



Uciate maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Benito Martinez de Añon Jefe de esta Villa: ante V.
 Como mejor endio. proveyo, y lugar haia // Dize: que por el paven
 te ^{no} viene haecho vrasa ha de serme nombrado por don
 vpo, Justicia, y realid. de esta expresada Villa, por Deposita
 rio del R. Posito, y sus granos para este proximo año veniente;
 y al paxera vrasa dho. nombram. inteligenciado V. de ser lo
 persona inteligente en la pluma para hacer los asientos co-
 rrespondientes de entradas, y salidas de granos, como, y
 tambien en lo que corresponde al tiempo del arreo, dis-
 tribucion a los molineros, y panaderos, con la liquidacion de ven-
 tas en todos los dho. particulares, para que no seiga el ma-
 yor dño. de lo que se ha de dar a los dho. particulares, y como
 para todo lo expresado, ademas de los continuos asientos
 en los libretos corrientes, es necesaria la formacion de
 numeros de los que caserco, y es lo poder mal fiar en
 mi nombre, con el despaño correspondiente, de que se be-
 nifica no es lo persona abil para dho. empleo de real de
 Positario, aunque para mi gobierno particular tenga alguna
 inteligencia; en Cuius supuesto, y protestando quanto pro-
 testar me combenga //

Ad. sup. vrasa exonear me de dho. nombram. por los
 motivos, y causas arriba dhas. para no a hacer el que corres-
 ponda en persona inteligente en pluma, y que desempeñe
 el dho. empleo con el mayor acierto, favor que es para recibir
 de V. con Justicia, que tambien fido de V. en
 En Porcion

Benito martiz

En Porcion

Fecla, y
 Julio 12.
 Vñto. es ma-
 morial por los
 vras. de este Añon
 tam. decreto
 no habex lugar
 a lo q. f. es para
 a repide. de q.
 Certifico

Dize qd

